



# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de orden de bases reguladoras de subvenciones para la realización de un proyecto regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 23/06/2022 al 06/07/2022, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 individual
- **Nº de aportaciones:** 3

➤ *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES INDIVIDUALES

#### I. Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”:

---

*No considero que sean prioritarios en la sociedad regional. Las subvenciones deben dedicarse al bienestar de la población, no a maltratar animales.*

---

#### II. Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”:

---

*No es necesaria ni tampoco oportuna en el siglo XXI una subvención para apoyar la actividad taurina. Contraviene principios éticos de bienestar animal.*

---

#### III. Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

---

*Sin respuesta*

---

#### IV. Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”:

---

*No conceder subvenciones a actividades que tengan como objetivo el maltrato animal. Por lo tanto, no cabe la regulación de tales subvenciones.*

---